



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 463-2021-GR-GR PUNO

26 NOV. 2021

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 684-2021-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma".

Que, el Acuerdo Regional Nº 210-2021-GRP-CRP emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. Germán Alejo Apaza, las funciones de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídica penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 137-2021-GR-GR PUNO de 28 de abril de 2021, se designó a Don Carlos Alberto Gallegos Gallegos, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Carabaya de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 684-2021-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, dando por concluida, a partir de la fecha, la designación de Don Carlos Alberto Gallegos Gallegos, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Carabaya de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno, designando en el mismo a Don Uriel Vilca López.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de Don Carlos Alberto Gallegos Gallegos, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Carabaya de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a Don URIEL VILCA LOPEZ, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Carabaya de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Germán Alejo Apaza
GERMÁN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)